

Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

La comunicación como derecho humano. La revista "Volver a Sonreír" como herramienta de acceso al derecho.

María Guadalupe Macedo.

Cita:

María Guadalupe Macedo (2022). *La comunicación como derecho humano. La revista "Volver a Sonreír" como herramienta de acceso al derecho. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: <https://www.academica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/70>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/OwP>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.academica.org>.

La comunicación como derecho humano. La revista “Volver a Sonreír” como herramienta de acceso al derecho

Nombre y apellido de autor: María Guadalupe Macedo
Afiliación institucional: UNSa/ UNSAM- LICH
Correo electrónico: macedom.guadalupe@gmail.com

Resumen

El artículo indagará sobre los accesos al derecho a la comunicación de las mujeres privadas de su libertad de la Unidad Carcelaria N°4 de Salta Capital. La propuesta surge desde el acompañamiento en la producción de la revista gráfica titulada Volver a sonreír, elaborada en el contexto de privación de libertad desde 2018 realizada por mujeres privadas de su libertad.

La pregunta desde la que parte esta investigación es: ¿Las mujeres privadas de su libertad acceden al derecho a la comunicación dentro de dispositivos de control y aislamiento? El abordaje metodológico contempla la perspectiva de género, teniendo en cuenta Para poder realizar la investigación se llevará a cabo el análisis de contenido de 9 revistas “Volver a Sonreír” a través del Análisis de contenidos. La cual consiste en una estrategia de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cualitativa del contenido de dichas producciones gráficas con fin de interpretarlas a partir del marco teórico escogido.

La construcción de “Volver a Sonreír” implica poner en puja el poder, ya que, al momento de tomar la palabra, existen formas de decir o silenciar y la capacidad de transformar, implica cambiar las lógicas del poder dentro del sistema carcelario como en la sociedad. El pronunciamiento de la palabra por parte de las mujeres privadas de libertad, permite el ejercicio del derecho a la comunicación porque pueden plasmar en una revista lo que piensa, viven teniendo la posibilidad de interactuar con otros que son diferentes, ya que no comparten su condición de privadas de su libertad.

COMUNICACIÓN; GÉNERO; PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD., DERECHOS HUMANOS

Ponencia (versión sintética)

Desde el año 2018 en la unidad carcelaria provincial N° 4 de la provincia de Salta mujeres privadas de su libertad producen una revista titulada “Volver a sonreír”¹. Es una práctica de resistencia y transformación dentro de los procesos sociales hegemónicos. Es un proceso de gestión cultural y producción colectiva de conocimientos que genera vinculaciones entre diversos actores, partiendo desde una posición política que permite realizar transformaciones en la arquitectura social. En esta experiencia, que empezamos a recorrer surgieron interrogantes que dieron origen a este trabajo, pensando si la producción de la revista permitía el acceso a los derechos humanos.

Así podemos pensar que:” *la gestión cultural de la revista “Volver a Sonreír” es un mecanismo dialógico que le propone a las mujeres privadas de su libertad potenciar la imaginación y creación, fomentando una mirada social crítica, trabajando para el cumplimiento de su derecho a la comunicación permitiéndoles el acceso al derecho a la comunicación que funciona como derecho llave para otros derechos humanos. La gestión del medio de comunicación permitirá la reivindicación de derechos humanos en un contexto social específico, en una organización social mediada por los actores sociales, en este caso, las mujeres privadas de su libertad.*

En la organización se resalta la importancia del lenguaje como herramienta para lograr construcciones conceptuales a partir del ejercicio de la expresión; que se realiza en constante intercambio comunicativo y del aprendizaje. Implica pensar con las palabras, adquiridas desde la cultura, a partir de un constante diálogo que se interioriza para ampliarse a partir de la práctica de interlocución. Esto además implica la expresión personal de cada sujeto y el desarrollo de sus competencias lingüística, en el marco del aprendizaje para que se potencie la expresión y se lleve a cabo de manera pertinente.

A partir de esta manera de entender y planificar la gestión cultural del medio, se plantea por medio de la participación de las mujeres. La gestión de la organización del medio de comunicación trabaja no sólo para la transmisión de contenidos sino para generar espacios de participación para las mujeres y la comunidad (Bayardo, 2005).

Contexto de Producción

El contexto de producción de la revista se encuentra dentro del sistema penitenciario, donde hay normas y cuestiones de seguridad que atraviesan el ejercicio de derechos

¹ La producción comunicacional surge en el año 2017 por la iniciativa de las mujeres privadas de su libertad alojadas en la unidad carcelaria N°4 de Salta capital, para poder expresarse y comunicarse por falta de medios para poder establecer relaciones de comunicación entre ellas y con el afuera. Se produjo dentro del taller de comunicación del Programa CAJ (Centro de Actividades Juveniles) con el título de “Volver a sonreír” y luego se continúan los talleres a través de la comisión de Educación en contexto de privación de libertad de la facultad de humanidades de la universidad Nacional de Salta y la cátedra Servicio de Comunicación en contexto de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación de la UNSa en los años 2018 a la actualidad.

de los ciudadanos y ciudadanas que se encuentran dentro de la cárcel provincial. Se encuentra limitado por la puja entre el paradigma de seguridad y el paradigma de Derechos Humanos. La institución que se encarga de la seguridad y el control es el servicio penitenciario. Es el encargado de administrar el aislamiento (Foucault, 1998) y el mantenimiento del orden dentro de los dispositivos; las prácticas cotidianas llevan a que este ambiente se torne violento, ya que la institución que administra encierro administra violencia.

El penal a estudiar se encuentra adicionado a la cárcel de varones, por lo que ediliciamente es un sector pequeño, que puede alojar a 90 personas. Cuenta con 4 pabellones donde uno es de madres que viven con sus bebés y niños, hay una capilla (lugar donde se imparte educación secundaria), un patio de juegos para los niños y espacio para tender la ropa, dos aulas para educación primaria y talleres de manualidades, un comedor (donde hay mesas y sillas en mal estado y un televisor anticuado) y una habitación para visitas íntimas.

Las mujeres pertenecen a clases sociales medias y bajas, la mayor parte de ellas con estudios secundarios inconclusos y se presentan 4 casos de analfabetismo. Solo 7 de ellas cursan en la universidad y ninguna se acercó a este nivel educativo antes de ingresar al dispositivo de reclusión. Previo al encierro, trabajaron de empleadas domésticas, prostitución o manteras, y no tuvieron trabajos en blanco. La mayor parte de ellas sufrió violencia de género (física, sexual, psicológica, obstétrica, simbólica, económica y patrimonial) por parte de su pareja, familiar o la fuerza policial (Macedo, 2018).

La expulsión y la restricción transforman al contexto de encierro en un eslabón del poder, que son regidas por el control de la libertad de los cuerpos de las y los sujetos. Es un sistema de control perverso, trabaja en el cumplimiento de estructuras de poder que individualizan y desubjetiviza a los sujetos. La expulsión y la restricción transforma el ambiente en un eslabón del poder, que son dominados por las estructuras jerárquicas que lo ordena, y las regulaciones de las cárceles y centros de privación de libertad están regidas por el control de la libertad de los sujetos.

Derecho a la comunicación

Lejos de la educación y la reinserción, el método del sistema carcelario tiende a moldearlas en estructuras arcaicas y disfuncionales para una futura vida en libertad, realizada desde la lógica de beneficios/castigos para rehabilitarlas (Carballeda, 2006). Estos sometimientos y exigencias buscan la construcción de sujetos funcionales al patriarcado (Cháneton, 2007; Barrancos, 2011) y a la globalización (Appadurai, 2006).

Es un espacio de castigo (Laitano & Nieto, 2017) donde se busca reeducar los cuerpos (Chávez, 2004, Foucault, 2016) según lógicas del mundo capitalista y heteronormativo. Los cuerpos de las personas privadas de su libertad son disciplinados (Sirimarco, 2001) porque no solo se encuentran atravesados por el sistema penitenciario, sino también por el sistema judicial, el sistema mediático, los prejuicios sociales (Justo Von Lurzen, Spataro & Vázquez, 2008) y la necesidad social de condenas más ejemplares (Gutiérrez, 2013). En tal sentido, el acceso a los derechos se lograría si cumplen con los parámetros del sistema penitenciario.

La comunicación es un derecho (Loreti, 2008; Rodríguez Alzueta, 2013) sobre el cual se asientan y propician otros, ya que junto con la educación funciona como “derecho llave” (Scarfo & Aud, 2013) para que toda persona participe en la vida democrática. Todo ciudadano debe tomar la palabra, reconociendo la capacidad de ser sujeto de derecho, demandando su terreno en el espacio público. El concepto de ciudadanía comunicativa (Reguillo, 2008) junto con las nociones de identidad y visibilidad permiten, por un lado, profundizar el análisis de aquello que en el marco de estas experiencias es nombrado como “la construcción de una voz propia” y, por otro, conocer los mecanismos que propician la vehiculización de demandas colectivas. Potenciados por el contexto de privación de libertad, las mujeres deben afrontar obstáculos e impedimentos adicionales para que sus reclamos encuentren una vía de expresión más allá de los muros que las contienen (Juárez, 2013). Por eso nos interesa analizar las representaciones y discursos que emergen cuando se habilitan espacios de comunicación en la cárcel: la revista “Volver a Sonreír” (Macedo, 2020) se constituye como un espacio particular para observar dinámicas entre los dispositivos de poder y las desigualdades de género.

Las mujeres que elaboran la revista “Volver a Sonreír” no han perdido su condición de ser sujetos de derechos ya que en las leyes argentinas solo un penado pierde el derecho de la libertad de circulación en lugares especializados (cárceles) donde se deben respetar el resto de sus derechos que se tiene por el hecho de ser persona. Es por lo que deben ejercer su derecho a la comunicación que es el derecho que puede contribuir a crear mejores condiciones para la realización de la libertad de información para un ejercicio completo y real de la libertad de expresión. Es un derecho que permite la interacción social en las dinámicas y procesos sociales que van más allá de los medios de comunicación hegemónicos, que permite el movimiento de la palabra de todas y todos en la sociedad permitiendo la agrupación, la formación de grupos sociales para la lucha por una mejor calidad de vida.

La comunicación es un derecho sobre el cual se asientan y propician otros derechos, su puesta en práctica es la base para la realización de los derechos. El derecho humano a la comunicación es condición “sine qua non” (Rodríguez, 2013) para que toda persona participe en la vida democrática de los pueblos, los Estados y la comunidad internacional, así como para ejercer su derecho al desarrollo.

El lugar de escritura se da dentro de un contexto de encierro, un apéndice de las ciudades, un lugar donde se borran las huellas identitario de las personas para masificarlos y adaptarlos a conductas establecidas. Un lugar donde el control y disciplinamiento regula los cuerpos en especial el de las mujeres. Es un lugar donde se busca invisibilizar y eliminar de la sociedad a las personas que cometieron un delito. Por lo que escribir en estos contextos implica una mediatización y puja contra la cultura dominante que quiere acallar sus voces (Chiponi, 2016).

Algunas Conclusiones

La gestión cultural de la revista es una herramienta que permite el ejercicio del derecho a la comunicación dentro de un contexto de privación de libertad y de otros derechos humanos, es un mecanismo de denuncia, de creación y de aprendizaje. Son las protagonistas activas de la comunicación dentro y fuera del dispositivo carcelario, poniendo en escena temáticas que están escondidas dentro de la sociedad Salteña. El ejercicio de la ciudadanía comunicativa permite que se potencie como colectivo de mujeres que históricamente han sido marginadas y violentadas por la sociedad, actuando desde la conciencia crítica, el dialogo y reflexión colectiva (Chiponi & Manchado, 2018).

Es un territorio donde las mujeres ponen en escena su voz y sus vivencias. Permite la conformación de un colectivo dentro de la cárcel que genera espacio de aprendizajes colectivos, de desaprendizaje de estereotipos de género y de creación cultural. Es un lugar donde dejan de lado el sistema que las oprime y las hace actuar violentamente para trabajar desde la colectividad y la grupalidad, dejando de lado las ranchadas y las disputas que existen en el contexto carcelario, para armarse como un grupo de mujeres que trabaja colectivamente para cumplir un objetivo común, comunicar desde su palabra y mantener activo un medio de comunicación para dentro y fuera de la cárcel.

La revista “Volver a sonreír” es una práctica de resistencia y transformación dentro de los procesos sociales hegemónicos. Es un proceso de producción colectiva de conocimientos para generar vinculaciones entre diversos actores, partiendo desde una posición política que permite realizar transformaciones en la arquitectura social. La

fuerza de la palabra de hacerse escuchar desde los espacios necesarios para esa puesta en común, en donde se logren reglas diferentes a las del poder dominante, lo que constituyen luchas por el poder, por el poder de conquistar la palabra. Las mujeres como actores políticos son productoras de cultura y comunicación desde la cárcel, un espacio de vulnerabilidad y exclusión social, un derecho que le es negado constantemente.

Es un lugar de lucha por medio del derecho a la comunicación a las estructuras de poder a las que están sujetas por su condición de mujer detenida. Donde las mujeres se posicionan como actores de la comunicación, como quienes pronuncian la palabra. Es un espacio de disputa, y de conciliación entre ellas y el contexto, elaborando nuevas miradas de su vida en la sociedad. Se plantea como un lugar para desmitificar estereotipos de mujer privada de su libertad y de los estereotipos de género establecidos, generando disputas y debates entre los nuevos modos de vivir y habitar el mundo.

Bibliografía y referencia bibliográficas

- APPADURAI, A. (2006). "La globalización y la imaginación en la investigación". Mimeo.
- ARRESE, A. (2004). Algunas consideraciones sobre la gestión de productos y contenidos de los medios. Comunicación y sociedad. Volumen XVII N°2 .Consultado en <http://www.unav.es/cys/xvii2/proteger/arrese.html> el 9 de febrero de 2005.
- BARRANCOS, D. (2011,). Género y ciudadanía en la Argentina. Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean StudiesVol. XLI, 23-39.
- BAYARDO, R. (2005) "Cultura, artes y gestión. La profesionalización de la gestión cultural", Lucera, N° 8, Rosario, Centro Cultural Parque de España –AECI
- BAYARDO, R. (2009) "Los gestores culturales: nuevos profesionales en el sector cultural", Summa Humanitatis, Revista Electrónica Interdisciplinaria del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Vol. 3, N°1.
- BERTONI, A., & Otros. (1996). Evaluación, nuevos significados para una práctica compleja. Buenos Aires: Kapeluz.
- BONET, L.; CASTAÑER, X. y FONT, J. (eds.) (2001) Gestión de proyectos culturales. Análisis de casos, Barcelona, Ariel Practicum.
- CARBALLEDA, A. (2006). Políticas de reinserción y la integración de la sociedad. Una mirada desde las políticas sociales. Oficios Terrestres; no. 18, 46- 49.

- CASTILLO, P. (2013). Gestión de la comunicación, una práctica en medio de condicionamientos, apunte clase de Planificación y Gestión. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes.
- CASTIÑEIRA DE DIOS, J. L. (2009) "Crítica de la Gestión Cultural pura". En revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental, número 23. Buenos Aires: Asociación de Administradores Gubernamentales.
- CELS, M. P. (2011). Mujeres en prisión: los alcances del castigo. Bs. As.: Siglo Veintiuno.
- CHÁNETON, J. (2007). Género, poder y discursos sociales. Bs. As.: Eudeba.
- CHÁVEZ, M. (2004). Biopolítica de los cuerpos jóvenes: aproximación e inventario. Kairos, Revista de Temas Sociales.
- CHIPONI, María y MANCHADO Mauricio (2018) "Prácticas culturales y comunicacionales en el encierro. La cárcel y sus sentidos en disputa", En: Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación, Num. 138. Disponible en: <https://revistachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/3295>
- CHIPONI María (2016) "Sujetos de lo posible El acontecimiento de las prácticas culturales en la Unidad Penitenciaria No. 3 de Rosario" En: La trama de la comunicación, Vol 20 Num 2.163-176. Disponible en: <https://latrama.fcpolit.unr.edu.ar/index.php/trama/article/view/590>
- COELHO, T. (2009) "Política cultural", "Políticas culturales posmodernas". En Diccionario crítico de política cultural. Cultura e imaginario, Barcelona: Gedisa. Pp. 241-253.
- FOUCAULT, M. (2016). La sociedad punitiva. Curso en el Collège de France. (1972-1973). Bs. As.: FCE.
- GARCÍA CANCLINI, N. (Ed) (1987) "Políticas culturales y crisis de desarrollo: un balance latinoamericano" en Políticas culturales en América Latina. México: Grijalbo.
- GUTIÉRREZ, M. H. (2013). La educación en cárceles: ¿política criminal o política educativa? Disponible en: <https://bit.ly/3ChoWu9>
- JUÁREZ, F. (2013). Prácticas de comunicación en contextos de encierro. La producción de revistas en la cárcel. VI Encuentro Panamericano de Comunicación. Córdoba: ECI.
- JUSTO VON LURZER, C; SPATARO, C; VAZQUEZ, M. (2008) ¿Qué ves cuando me ves? Imágenes de mujeres y modos de ver hegemónicos. Question; p. 1 – 16.
- KAPLÚN, M. (1992). El comunicador Popular. Madrid: Lumen- Humanitas.
- LAITANO, G., & NIETO, A. (2017). El castigo como relación social cotidiana en la Argentina actual. El caso de la cárcel de mujeres de Batán. LAITANO ET AL.indd, 293-318.

- LORETI, D. (2008). Las normas y principios del derecho de la información como herramienta de la política del estado hacia la comunicación. Revista oficios Terrestres N° 21, UNLP, La Plata, 194- 206.
- MACEDO G. & POGGI M. (2019) Acceso a las TIC en mujeres privadas de su libertad en Salta capital. En el libro de resúmenes de ponencia del XXI Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de la Argentina: comunicación, poder y saberes: agendas pendientes en el sur global. Ed.-Salta: UNSA, 2019.
- MACEDO G. (2019) ¿TIC en contexto de encierro? En "Género y ruralidades en el agro latinoamericano ". En: de Arce A. y A. França: Género y ruralidades en el agro latinoamericano.
- MARINO, S., & VILLAMAYOR, C. (2011). Carpeta de trabajo- gestion de edios de Comunicación. Quilmes: Universidad Virtual de Quilmes.
- REGUILLO, R (2008) 'Formas de saber. Narrativas y poderes diferenciales en el paisaje neoliberal' en Grimson, A. Cultura y neoliberalismo, (1ª ed.), Bs. As., CLACSO.
- RODRÍGUEZ ALZUETA, E. (2013). Carpeta de Trabajo Derecho a la comunicación. Bernal: UNQ.
- SCARFO, F. J., & AUED, V. (2013). El derecho a la educación en las cárceles: Abordaje situacional. "Aportes para la reflexión sobre la educación como desecho humano en contextos de la cárcel". Revista Eletrônica de Educação, Vol. 7, No 1, UFSC, Brasil.
- SIRIMARCO, M. (2001) El disciplinamiento de los cuerpos. Cuando el castigo construye sujetos. Cuadernos de Antropología Social. Editorial: Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina; p. 43 – 43. ISSN: 0327-3776
- URANGA, W. (2004). La comunicación como herramienta de gestión y desarrollo organizacional. Recuperado el 10 de Enero de 2012, de Washington Uranga : <http://www.wuranga.com.ar/index.php?option=com%20content&view=article&id=68:la-comunicacion-como-herramienta-de-gestion-y-desarrollo-organizacional&catid=38:textos-proprios&Itemid=27>
- URANGA, W. (2009). La comunicación Comunitaria: Proceso cultural, social y político. . En W. U. (compilador), Construyendo Comunidades. Actuales reflexiones sobre la comunicación comunitaria.En area de comunicación comunitaria. Buenos Aires: La Crujía y Universidad Nacional de Entre Rios.
- VILLAMAYOR, C., & LAMAS, E. (1998). Gestión de la Radio comunitaria y ciudadana. Quito: AMRC- FES.
- ZALLO. (1988). Economía de la comunicación y la cultura. Madrid: Akal.

